



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO PICHINCHA
CONTRA:	EDGAR TORRES
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2022-00307-00</u>
ASUNTO:	AUTO NIEGA POR IMPROCEDENTE

Neiva, treinta y tres (31) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Vista la anterior solicitud de oficiar a la EPS SANITAS, se niega por improcedente la solicitud del apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ